



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2022-GM/MDCH**

Chacabuco, 18 de julio de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 374-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2022-GM/MDCH de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° - Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que, el Órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 374-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 15 de julio de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo la primera convocatoria del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad de Chacabuco", por lo que propone se designen a los siguientes trabajadores de este Gobierno Local, como miembros titulares y suplentes del Comité de Selección

- a. **ORTIZ LARA JOSE LUIS**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Sub Gerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, como **Presidente Titular**.
- b. **ISRRAEL CALLE SAAVEDRA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Gerente de Desarrollo Social, como **Primer Miembro Titular**.
- c. **JOSE ROBERTO ARROYO AYALA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Titular**.
- d. **ZONIA MARIA ARONE HUACACHI**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, personal de la Subgerencia Salud, Bienestar y Programas Sociales, como **Suplente Presidente**.
- e. **DAVID SAMUEL CARRANZA BLACIDO**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, personal de la Gerencia de Desarrollo Social, como **Primer Miembro Suplente**.
- f. **EDITH YOLANDA SULLCA RAMOS**, personal locador de servicios de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Suplente**.



Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega Facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la primera convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad de Chacabuco", en el marco del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
ORTIZ LARA JOSE LUIS Presidente Titular	ZONIA MARIA ARONE HUACACHI Presidente Suplente
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
ISRRAEL CALLE SAAVEDRA Primer Miembro Titular	DAVID SAMUEL CARRANZA BLACIDO Primer Miembro Suplente
JOSE ROBERTO ARROYO AYALA Segundo Miembro Titular	EDITH YOLANDA SULLCA RAMOS Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Cesar Augusto Muñoz Álvarez  
Gerente Municipal